

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Besana».
Domicilio: Calle Estrecho de Gibraltar, 27.
Titular: Doña Engracia Asenjo Jordán.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. y se anula su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese tiene efectos a partir del final del curso 75-76.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de Italia, 5.
Titular: Misioneras Siervas de San José.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. y se anula su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese tiene efectos a partir del final del curso 75-76.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de los Centros a que abarca esta resolución, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12781 ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se autoriza cese de actividades en el centro no estatal «Santa Isabel», de Madrid, en su nivel de B. U. P.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el interesado del Centro no estatal de enseñanza que se relaciona, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos el Decreto 1855/74, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades, de conformidad con los informes emitidos, al Centro no estatal que se detalla:

Provincia de Madrid

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Isabel».
Domicilio: Calle Hortaleza, 77.
Titular: Hijas de la Caridad.

Se autoriza cese progresivo de actividades en el nivel de B. U. P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Cese con efectos a partir del final del curso 77-78. Se rectifica, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1976 en la que se consignaba distinta fecha para el cese.

Queda nula y sin ningún valor la orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12782 ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de B. U. P. no estatales que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente,

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento, con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María.
Localidad: Puerto de Santa María.
Denominación: «Guadalete».
Domicilio: Ubrique, s/n., Urbanización de Valdelagrana.
Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S. A.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Puerto de Santa María.
Localidad: Puerto de Santa María.
Denominación: «Grazalema».
Domicilio: Calle Caracola.
Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S. A.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Díaz Balaguer».
Domicilio: Fernando el Católico, 77.
Titular: Academia Díaz Balaguer, S. A.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid (Carabanchel Alto).
Denominación: «Seminario Salesiano».
Domicilio: Ronda de Don Bosco, 3.
Titular: Congregación Salesiana.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Valencia

Municipio: Masamagrell.
Localidad: Masamagrell.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Mártires, 11.
Titular: Justa Osma Martínez.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Meliana.
Localidad: Meliana.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Gil del Castillo, 9.
Titular: Religiosas Terciarias Capuchinas.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «Luis Amigo».
Domicilio: Carretera de Bétera, s/n.
Titular: Religiosos Terciarios Capuchinos.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.